



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 09-de Mayo de 1.997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 048/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 09-05-97;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 048/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 24-4-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey  
Secretario de Gobierno

— DECRETO N°. 888 —

P. J.



NORBERTO A. HEGOBURU  
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

VISTO:

El expediente administrativo nº 801 DG/96, mediante el cual consta que el Señor **Di Genares Jose Luis y Alicia B. Fernandez**, ofrece en donación a la Municipalidad de Mar Chiquita, el lote de terreno de su propiedad, denominado catastralmente como **IV -D-37 -13**; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones expuestas por el cedente como así también que el mencionado lote de terreno, es conveniente, a efectos de contar con espacios para ceder a instituciones que lo solicitan;

Que este caso se presenta con la solicitud de la **Comision Pro-Escollera y Asuntos de la Comunidad -Mar de Cobo**

Que conforme al expediente administrativo nº 251 CCF/97 fs 1, la nombrada reúne las condiciones exigidas para poder acceder al otorgamiento en forma gratuita del bien;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----**

-----**O R D E N A N Z A**-----

**ARTICULO 1º** ACEPTASE al Señor **Di Genares Jose Luis -L.E 5.327.147 y --**  
-----**Alicia B. Fernandez L.C. 6.523.235**, la donacion del lote de terreno denominado catastralmente como **IV-D37-13** ubicado en la localidad de Mar de Cobo, Partido de Mar Chiquita.

**ARTICULO 2º** ENCOMIÉNDASE AL D.E. de la Municipalidad de Mar Chiquita,----- satisfacer las obligaciones que pudieran quedar pendientes producto de la donación aceptada.

**ARTICULO 3º** FACULTASE al D.E. a ceder en forma gratuita a la Comision ----- Pro-Escollera y Asuntos de la Comunidad - Mar de Cobo, el lote de terreno denominado catastralmente como **IV-D-37-13** , para la construccion de su propia sede social

**ARTICULO 4º** Otorgase un plazo de TRES (3) años a partir de la ----- promulgacion de la presente ordenanza para que la institucion mencionada en el articulo 3º finalice la construccion de su sede social que es el fin de la presente cesion, reservandose la Municipalidad de Mar chiquita el derecho a dejar sin efecto el beneficio, si asi no se hiciere.

**ARTICULO 5º** De forma.

**ORDENANZA N° 48.-**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTI-CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

*Alfredo A. Ferraro*  
Secretario H.O.D.

*Hector E. Llamas*  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante